
Novedades legislativas

*Eduardo Baldi*¹ | Universidad Nacional de La Plata

Revista Derechos en Acción

Año 3/Nº 9 Primavera 2018, 373-382

DOI: <https://doi.org/10.24215/25251678e226>

ORCID: orcid.org/0000-0003-3933-2611

Nación

Ley Nº 27.453. Crea un programa para la urbanización de dominios de villas y barrios de emergencia de todo el país

La norma prevé la declaración de interés público y sujeto a expropiación de los predios con barrios de emergencia que constan en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por otra parte, se suspenden por un plazo de cuatro años desde la entrada en vigencia de la ley el desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP, tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado Nacional.

Ley 27.454, Creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos

Dicho plan, tiene por objeto la reducción y eliminación de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones.

Además busca poner especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia. Crea el Registro

¹ Abogado, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, donde deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios, que serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

Ley N° 27.455. Establece el abuso sexual infantil como delito de acción pública

La presente ley, modifica la redacción del artículo 72 del Código Penal. De esa manera, la acción ante la Justicia podrá ser llevada adelante por cualquier persona.

Decreto N° 816/18. Deja sin efecto el recorte de asignaciones familiares en la Patagonia

A través del mencionado Decreto, el Gobierno dio marcha atrás con el recorte a las asignaciones en la Patagonia que reducía a menos de la mitad los montos para beneficiarios de dicha región del país y otras “zonas desfavorables”.

Decreto N° 836/18. Programa de asistencia financiera a provincias y municipios

El objetivo de la medida es asistir económicamente a las localidades ante la eliminación del Fondo Federal Solidario para que puedan concluir con las obras que se estaban realizando. El monto total del dinero asignado será de \$4.125.000.000 que se transferirá en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Decreto N° 871/2018. Reglamentación de la “Ley Brisa” N° 27.452

Mediante dicha ley se establece un régimen de reparación para niñas, niños y adolescentes, menores de 21 años y personas con discapacidad cuando cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Se trata de una reparación económica que debe ser abonada por el Estado Nacional mensualmente, por un valor equivalente

a un haber jubilatorio mínimo, inembargable y retroactiva al momento de cometerse el delito, aunque el mismo se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la misma.

Decreto N° 907/2018. Clausura la investigación administrativa por la deuda del Correo Argentino

Firmado por la presidenta en ejercicio, Gabriela Michetti, a través del cual, se rechazó un recurso del titular de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, Sergio Rodríguez, contra una decisión del Procurador del Tesoro de la Nación, Bernardo Saravia Frías, que declaró clausurado el sumario administrativo, que había abierto su antecesor Carlos Balbín, y se declaró la inexistencia de perjuicio fiscal y de irregularidad administrativa imputable a agente alguno en relación a los hechos de la causa judicial de la quiebra del Correo Argentino.

Cabe recordar que el presidente Macri, debido a su vínculo con el caso, se excusó de intervenir mediante Decreto N° 882/18, y quedó la responsabilidad en manos de la vicepresidenta Michetti que, ahora, previo dictamen del procurador Saravia Frías cerró la investigación al considerar que no hubo falta de ningún tipo.

Decreto N° 938/18, Creación del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles en el ámbito de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Su objetivo será el de determinar los procedimientos y las metodologías de aplicación para las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias que adhirieron al Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017, aprobado por la Ley N° 27.429.

Decreto N° 962/2018. Autoriza la inscripción de boletos de compraventa en el Registro de la Propiedad Inmueble

La norma posibilita la inscripción de los contratos en los que se haya pagado al menos el 25% del valor del inmueble. Podrá

ser tramitado a distancia mediante firma digital. La inscripción será tomada como una restricción al dominio y durará 5 años.

Luego de dicho plazo, la inscripción perderá sus efectos frente a terceros, sin perjuicio que el contrato seguirá siendo oponible entre las partes. Solo podrán inscribirse aquellos contratos donde se haya pagado al menos el 25% del precio, es decir, aquellos en los cuales el comprador tenga la prioridad contemplada en el artículo 1170 del Código Civil y Comercial.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1043/2018. Habilitación de bono de \$5000 para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado. Establecimiento de un procedimiento previo de comunicación para los despidos sin justa causa

Se trata de una asignación no remunerativa para quienes estén en relación de dependencia. Los empleadores podrán pagar el 50% de esa suma en diciembre y lo restante en febrero. Sin embargo, los sectores que se encuentren en crisis o declinación productiva podrán adecuar los plazos y montos.

Por otra parte, en el Capítulo II, con el objetivo de “regular los efectos negativos que distintas situaciones provoquen en los niveles de empleo”, la norma establece que hasta el 31 de marzo de 2019 deberá seguirse un procedimiento por el cual los empleadores, antes de disponer despidos sin justa causa de trabajadores con contratos de trabajo por tiempo indeterminado, deberán comunicar la decisión al Ministerio de Producción y Trabajo con una anticipación no menor a 10 días hábiles previo a hacerla efectiva.

Asimismo, dicho organismo de oficio o a petición de parte, podrá convocar al empleador y al trabajador junto con la asistencia gremial pertinente, a fin de celebrar en ese mismo plazo las audiencias que estime necesarias para considerar las condiciones en que se llevará a cabo la futura extinción laboral.

El incumplimiento de lo establecido en el presente capítulo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Anexo II de la Ley N° 25.212 y sus modificatorias.

Cabe tener presente que este procedimiento no se aplicará al personal de la Industria de la Construcción, contratado en los términos de la Ley N° 22.250.

Decreto N° 1050/2018. Reglamentario de la Ley N° 27.364 que crea el “Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales”

El Programa está destinado a adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales desde los 13 años hasta los 21 años de edad, o que se hallen separados de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residen en dispositivos de cuidado formal. Por ejemplo, que habiten en institutos, hogares, residencias juveniles, casas hogares, familias cuidadoras, familias comunitarias, familias de acogimiento.

Asimismo, la norma prevé que los adolescentes entre 16 y 18 años de edad incluidos en dicho programa adquieren la mayoría de edad de manera anticipada.

El acogimiento al programa es voluntario, siendo en todos los casos necesario, que los adolescentes otorguen su consentimiento informado y debiendo finalizarse en cualquier momento cuando así lo decida y lo manifieste de modo fehaciente. La ayuda consiste en un acompañamiento personal y en una asignación económica mensual.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1053/2018. Modificación de varias partidas del presupuesto 2018. Oficializa compensación que les dará el Estado a las empresas gasíferas como consecuencia de las pérdidas que tuvieron por las variaciones del tipo de cambio

Mediante el DNU se incrementan las partidas destinadas para ANSES, para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, entre otros organismos.

Por otra parte, se establece que el Estado Nacional asumirá con carácter excepcional el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural

por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

El monto neto a abonar lo calculará ENARGAS. El pago a las prestadoras se hará en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de octubre de 2019. Una vez percibida cada cuota, las prestadoras realizarán inmediatamente los pagos correspondientes a los proveedores de gas natural involucrados y los informarán y acreditarán mensualmente ante el ENARGAS.

Esta medida viene a modificar la oportunamente tomada mediante Res. N° 20/18 de la Secretaría de Energía, que trasladaba el costo de la devaluación a los usuarios del servicio de gas natural. Posteriormente dejada sin efecto por Res. N° 41/18 del mismo organismo. En esta modificación, el Estado asume dichos costos, y por un semestre más, del previsto originalmente.

Además, se establece que a partir del 1° de abril de 2019 los proveedores de gas natural y las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes deberán prever en sus contratos que en ningún caso podrá trasladarse a los usuarios que reciban servicio completo el mayor costo ocasionado por variaciones del tipo de cambio ocurridas durante cada período estacional.

Decreto N° 1056/2018. Crea la “Reserva ambiental de la defensa Campo de Mayo” en el predio militar del mismo nombre

Dicho predio, tiene carácter de “Sitio de Memoria” atento la perpetración de crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura militar. Como consecuencia de la medida, los organismos de Derechos Humanos repudiaron la decisión y desde Abuelas de Plaza de Mayo realizaron una presentación judicial en la ONU.

Decreto N° 1069/2018. Asignación de subsidio extraordinario a los titulares de la Asignación Universal por Hijo

La suma que alcanza a \$1.500, se abonará en el mes de diciembre del 2018 y por única vez. También irá destinada a los beneficiarios de la Asignación por Embarazo para Protección Social. El pago será realizado por ANSES. El Gobierno argumentó que la medida tiene el objetivo de “continuar acompañando y cuidando a los sectores más vulnerables y más necesitados de la sociedad”.

Resolución N° 14/18 de la Secretaría de Gobierno de Energía. Recorta beneficios y subsidios en el consumo de gas.

La mentada Resolución deja sin efecto los arts. 3, 6 y 9 de la Resolución n° 474/17 y el art. 10 de la Resolución n° 212/16, ambas del ex - Ministerio de Energía, dichos artículos otorgaban una bonificación del 10% en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes para todas las categorías de usuarios Residenciales que registren un ahorro en su consumo igual o superior al 20%.

Asimismo, determina que la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarifa Social, prevista en el art. 5° de la Resolución N° 28/16, será aplicable sobre un bloque de consumo máximo, abonándose el 100% del precio del Gas Natural o del Gas Propano Indiluido, del consumo que lo supere.

Resolución N° 415/2018 del Consejo de la Magistratura de la Nación. Reglamenta el Acceso a la Información Pública en el Poder Judicial de la Nación

La Resolución adhiere a todos los principios establecidos por la ley marco 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública. Asimismo, reglamenta el procedimiento para recibir y responder las solicitudes que le sean formuladas en el marco de la Ley El protocolo permite a los ciudadanos realizar estos pedidos personalmente, por mail o por correo.

Resolución N° 1701/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Reasignación de fondos de ANSES para las fuerzas de seguridad

A través de la citada norma, se realizó una modificación presupuestaria que destina partidas al Ministerio de Seguridad y a otras dependencias del Estado.

Provincia de Buenos Aires

Ley N° 15.057. Reforma del Fuero y Procedimiento Laboral

La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la reforma del fuero laboral que transformará a los tribunales integrados por tres jueces en juzgados unipersonales. Además, habrá una instancia de apelación con una cámara propia. El objetivo de la medida es agilizar los juicios.

Una Comisión especial del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires había analizado el proyecto durante el 2017. Sin embargo, hay diferencias entre el anteproyecto que habían elaborado y la ley que finalmente se sancionó.

Una de las iniciativas consistía en que haya Cámaras en todos los Departamentos Judiciales. No obstante, el Senado redujo su número a 17, omitiendo las de Necochea, Pergamino y Trenque Lauquen.

Por otra parte, en el anteproyecto se establecía la obligatoriedad de la presencia del Juez, bajo pena de nulidad, en la Audiencia Preliminar. En cambio, en el Senado se mantuvo dicha Audiencia, pero se quitó la obligatoriedad de participación del magistrado.

Ley N° 15.061. Prohibición a los establecimientos educativos públicos de gestión privada retener o no entregar boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial de aquellos alumnos que registren morosidad en el pago aranceles o cuotas

Asimismo, establece que ningún estudiante será privado de la asistencia regular a todas las clases, experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general, por falta de pago de aranceles o cuotas o mora en el pago de los mismos, debiendo los establecimientos abstenerse de hacer pública la deuda en concepto de aranceles, y adoptar mecanismos que eviten que tanto docentes como estudiantes sean involucrados en el cobro de los aranceles o cuotas

Ley N° 15.062. Adhesión a la Ley Nacional N° 27023

La mentada norma nacional, establece que todos los medios de transporte público de pasajeros, están obligados a disponer en sus unidades de transportes de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse en forma claramente visible la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentinas”, con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

Decreto N° 1144/2018. Aumento de sueldo unilateral para trabajadoras y trabajadores judiciales

Mediante dicho decreto, la gobernadora, María Eugenia Vidal, otorga con carácter de anticipo remunerativo y a cuenta del aumento salarial que en definitiva se acuerde, un incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionario y magistrado, calculado en base al nivel salarial en que se desempeña bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, equivalente al 3% a partir del 1° de enero de 2018, al 7% a partir del 1° de marzo de 2018, al 15% a partir del 1° de julio de 2018 y al 19% a partir del 1° de septiembre de 2018.

Decreto N° 1145/2018. Aumento de sueldo unilateral para trabajadoras y trabajadores docentes

La medida, ratifica las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3, 6, 11, 14, 16 y 58 de este año, que dispusieron seis anticipos que alcanzan un 19% de aumento.

La ratificación de los adelantos se dio como alternativa a la negociación paritaria.

Decreto N°1350/2018 Modificación de la reglamentación de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927

La norma dispone que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial ejercerá como autoridad de aplicación en la materia, siendo el órgano competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de los instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.

Además, entre otras cuestiones, regula las condiciones de seguridad que deben cumplir los vehículos, las clases de licencias de conducir, los principios del procedimiento que se debe seguir a raíz de una infracción y la administración del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial.

Esta sección se realiza gracias al invaluable aporte de Palabras del Derecho:

www.palabrasdelderecho.com.ar

www.facebook.com/palabrasdelderecho/

Twitter: @palabrasdelderecho.